



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
 Departamento de Licencias de Construcción  
 Oficio: LC/006/2024  
 Asunto: Licencia de Construcción – Regularización

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 09 de Enero del 2024.

PROPIETARIO DEL PREDIO.  
 PRESENTE

En atención a la solicitud No. 765/2023 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la **Construcción (Regularización)** de obra mayor con uso comercial de **Bodega**, distribuidos en Planta Baja y Mezanine con una superficie de construcción total de [REDACTED] Con dictamen de uso de suelo **EXP/449 - US/449/2021** (Bodega Comercial) despachada el día 02 de Noviembre del 2021, Licencia Ambiental **LA/276/21** despachada el día 12 de Noviembre del 2021 y Bomberos **PC/BOM-FACT/028/2021** despachada el día 21 de Diciembre del 2021. Ubicada en el Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] identificado con Clave Catastral [REDACTED] en Calle [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con **02 cajones de estacionamiento** como mínimo al interior del predio, respetando 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas con dirección hacia las colindantes con una separación menor a 90 cm (a paños) con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearán para la construcción de la obra:

Cimentación	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Acero Estructural / Concreto Armado
Piso	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	PVC y CPVC
Castillos y Columnas	Acero Estructural / Concreto Armado	Inst. Sanitaria	ABS
Muros	Block	Inst. de Gas	No Aplica
Techo	Losacero (Steel Deck)	Inst. Eléctrica	Conduit
Entrepiso	Lamina	Inst. Especiales	No Aplica

Responsables

Propietario: [REDACTED]  
 Director Responsable de Obra (DRO) [REDACTED]  
 Perito número: [REDACTED]  
 CED. FED [REDACTED] CED. ESTATAL [REDACTED]  
 Corresponsable Estructural: [REDACTED]

Autorización

Esta licencia se concede por el término de **270 días** a partir de la **FECHA DE EXPEDICIÓN**, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la **Terminación de Obra** o solicitar **Prorroga antes de su vencimiento** según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. **En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente quedará sin validez esta licencia de construcción.**

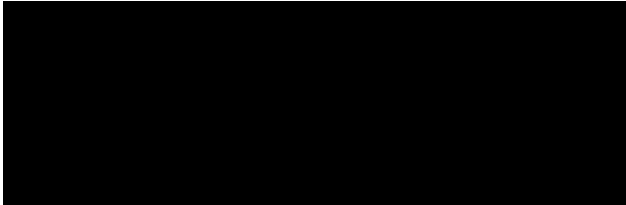
Observaciones y condicionantes:

1. Recibo de pago con No. Certificación: 32-8734 (habitacional) con fecha 09 de Noviembre del 2023.
2. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
3. Deberá respetar en todo momento lo establecido en la licencia de Integración vial, aprobada mediante el Oficio DAU-IX-664-2023.
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
5. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
6. De acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de número de licencia y datos de DRO y/o demás corresponsables, de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

CIB/2  
 c.c.p. Archivo

ATENTAMENTE  
 "HORIZONTE DE POSIBILIDADES"  
  
 ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUÁREZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.  
 H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.

H. AYUNTAMIENTO DE  
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
 09 ENE 2024  
**DESPACHADO**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

